

**CIAM**

**COMISION PARA LA INTEGRACION DE LA AGRIMENSURA, AGRONOMIA,  
ARQUITECTURA, GEOLOGÍA E INGENIERIA DEL MERCOSUR**

**XXX REUNION INTERNACIONAL  
San Miguel de Tucumán –República Argentina  
2, 3, y 4 de Junio de 2005**

**RESOLUCIÓN N° 34**

Que propone al Grupo de Servicios del MERCOSUR el reconocimiento de la CIAM como "Grupo de Trabajo" de las Profesionales que la integran, para la elaboración de las normas relativas al otorgamiento de licencias, registros o matrículas para el ejercicio profesional temporario.

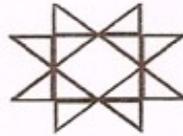
La Comisión de integración de Agrimensura, Agronomía, Arquitectura, Geología e Ingeniería para el MERCOSUR-CIAM;

Considerando la necesidad de establecer normas de carácter cuatripartito dentro del contexto y objetivos del MERCOSUR para otorgar licencias/registros/matrículas a los prestadores de servicios profesionales temporarios en los Estados Miembro;

Considerando que el Protocolo de Montevideo contempla en el artículo XI el compromiso de los Estados Parte de alentar en sus respectivos territorios a las entidades competentes gubernamentales así como a las asociaciones y colegios profesionales, a desarrollar normas y criterios conjuntamente aceptables para el ejercicio de actividades profesionales temporarias a través del otorgamiento de licencias/registros/matrículas y proponer recomendaciones al GMC.

Considerando que la DEC 25/2003 del CMC establece en su artículo 2 "Las normas y directrices para el otorgamiento de licencias temporarias deberán ser comunes para los Estados Parte. Para la elaboración de una normativa común se conformará un Grupo de Trabajo para cada profesión o grupo de profesiones"

Considerando que el Artículo 5° establece "Las entidades profesionales, que deseen constituir un Grupo de Trabajo solicitarán su reconocimiento como tales al Grupo de Servicios del MERCOSUR. Se constituirá un grupo de trabajo para cada profesión o profesiones afines reconociendo a tal fin los que ya existen".



**CIAM**

**COMISION PARA LA INTEGRACION DE LA AGRIMENSURA, AGRONOMIA,  
ARQUITECTURA, GEOLOGÍA E INGENIERIA DEL MERCOSUR**

Considerando que desde 1991 la CIAM viene desarrollando sus acciones, con el objetivo de armonizar las condiciones de ejercicio profesional, compatibilizando la legislación de los países miembros con vista a hacer viable la libre circulación de profesionales y servicios garantizando el eficaz control sobre la responsabilidad técnica en el ámbito regional, contando hasta el presente con 33 Resoluciones aprobadas durante las veintinueve reuniones realizadas;

Considerando que la CIAM viene interactuando junto a los organismos gubernamentales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay contribuyendo con las acciones relativas a la adopción de procedimientos y normas con la intención de hacer efectivo el ejercicio profesional temporario en el MERCOSUR;

**RESUELVE:**

Solicitar al Grupo de Servicios del MERCOSUR el reconocimiento de CIAM como "Grupo de Trabajo" de las profesiones que la integran, para la elaboración de las normas relativas al otorgamiento de licencias, registros o matrículas para el ejercicio profesional temporario en el ámbito del MERCOSUR, conforme al Artículo 5° de la Decisión 25/2003 del CMC.

San Miguel de Tucumán , República Argentina, 4 de junio de 2005

Ing. Civil **DOMINGO MARTÍN GANDOLFO**  
CIAM - Argentina

Ing. Civil **WILSON LANG**  
CIAM - Brasil

Ing. **MARIA TERESA PINO RODRÍGUEZ**  
CIAM - Paraguay

Ing. Agrimensora **NELMA BENIA**  
CIAM - Uruguay